



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DIFERENTCORP S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN JIPIJAPA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **DIFERENTCORP S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 2006, aprobada mediante Resolución No. **06.G.IJ.0005866** el 22 de agosto de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DIFERENTCORP S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de julio de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0004971** de **21 AGO 2009**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Liceth Ileana Vélez Mora, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09- 0004971** de **21 AGO 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DIFERENTCORP S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DIFERENTCORP S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, República del Ecuador; pero podrá establecer establecimientos, sucursales, agencias dentro del país o fuera de él".

NMC
Soraya

Guayaquil,

21 AGO 2009


Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

